

Lanús, 06 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.154.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente HCDLI N° 00007/2022; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 01 de agosto del año 2022, se suscribió un Contrato de Locación con el señor Carlos Alberto MARIÑO, - D.N.I. N° 21.156.791 -, con domicilio legal en la calle Echeverría N° 1.200, lote N° 288, Gral. Pacheco, provincia de Buenos Aires, en su calidad de propietario del inmueble sito en la calle Dr. Lorenzo Guerracino N° 3.025/31 esquina Albarracín N° 2.389, de Remedios de Escalada, partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el contrato de locación tiene como objeto destinar el inmueble mencionado para el funcionamiento de oficinas municipales, por el período de treinta y seis (36) meses desde el día 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2025, por el precio total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 29.789.760);

Que, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General han tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría de Técnica Jurídica, emitió el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase el pago de la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 29.789.760), a favor del señor Carlos Alberto MARIÑO, - D.N.I. N° 21.156.791 -, en concepto de pago de alquileres de los meses de agosto de 2022 a julio del año 2025, en virtud del contrato de locación suscripto, pagadero de la siguiente manera:

- Del 01 de agosto del año 2022 al 31 de enero del año 2023, la suma mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).

- Del 01 de febrero del año 2023 al 31 de julio del año 2023, la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000).
- Del 01 de agosto del año 2023 al 31 de enero del año 2024, la suma mensual de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000).
- Del 01 de febrero del año 2024 al 31 de julio del año 2024, la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 864.000).
- Del 01 de agosto del año 2024 al 31 de enero del año 2025, la suma mensual de PESOS UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.036.800).
- Del 01 de febrero del año 2025 al 31 de julio del año 2025, la suma mensual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.214.160).

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Categoría Programática 01 - Partida 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Bárbara ZAMPINI, designada interinamente a cargo de los despachos de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y la Secretaría Jefatura de Gabinete, mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Jefatura de Gabinete, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

